



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 003

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, **30 de diciembre de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2018-00145-00
Sevilla Valle, enero tres (03) de dos mil veintitrés (2023).
Proceso: Divorcio de matrimonio civil
Demandante: Sergio Mora Bernal
Demandada: Viviana Ocampo Córdoba

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del Proceso, y asignar nueva fecha para la realización de la misma.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**.

2° APLAZAR la diligencia programada para el día viernes 02 de diciembre de 2022, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

3° En consecuencia, se señala el ~~día~~ martes siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), para realizar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 001 - fecha. 04 ene. 2023
Providencia de Fecha. 03 ene. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 001, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb23f46e0860b8fce283b7218d8e19691ffb2fed1dbc6986d9d8ff4190c492d**

Documento generado en 03/01/2023 10:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>